

ADENDA N° 3**AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR Y EL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES – SENACE**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**, con RUC N° 20562836927, con domicilio legal en Avenida Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantia, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, y con mesa de partes virtual: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/> debidamente representado por su Directora Ejecutiva (e), la señora **LEVIN EVELIN ROJAS MELÉNDEZ**, identificada con DNI N° 42180972, designada temporalmente mediante Resolución Suprema N° 006-2021-MIDAGRI, quien obra según función establecida en el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; a quien en adelante se le denominará **SERFOR**; y de otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES**, con RUC N° 20556097055, con domicilio legal en Avenida Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y con mesa de partes virtual: <https://enlinea.senace.gob.pe/mpd/>, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, el señor **ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ**, identificado con DNI N° 07866529, designado por Resolución Suprema N° 016-2019-MINAM, de fecha 13 de abril de 2019, quien obra según función establecida en el literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM; a quien en adelante se le denominará **SENACE**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 31 de diciembre del 2015, el **SERFOR** y el **SENACE**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración que posibilite una óptima articulación entre la evaluación y otorgamiento de la certificación ambiental a cargo del **SENACE** con las opiniones y derechos sobre el patrimonio forestal y de fauna silvestre a cargo del **SERFOR** en el marco de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental a cargo del **SENACE**.
- 1.2 La **CLÁUSULA CUARTA** y el numeral 8.1 de la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, establecen la vigencia y duración, y la modificación de los términos y obligaciones contenidas en el mismo, a través de una **ADENDA**, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con la que se suscribe el **CONVENIO**.
- 1.3 En este contexto, el 29 de diciembre del 2017, el **SERFOR** y el **SENACE**, suscribieron la Adenda N° 01 al **CONVENIO**, en la cual se renueva la vigencia del mismo por un periodo de dos (02) años calendario, computados a partir del 01 de enero de 2018.
- 1.4 Asimismo, el 31 de diciembre del 2019, el **SERFOR** y el **SENACE**, suscribieron la Adenda N° 02 al **CONVENIO**, en la cual se renueva la vigencia del mismo por un periodo de dos (02) años calendario, computados a partir del 01 de enero de 2020 y se incorpora la cláusula décima cuarta.
- 1.5 Considerando la fructífera colaboración que se ha venido desarrollando entre **LAS PARTES** y la voluntad común de seguir fortaleciendo su relación mediante la implementación de nuevas actividades de interés, se presenta la siguiente **ADENDA N° 3**, en los términos que se señalan a continuación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA N° 3

En la presente Adenda N° 3, las partes convienen:

- 2.1 Prorrogar el plazo de la vigencia del **CONVENIO**, por un periodo de dos (02) años calendario adicionales, computados a partir del **01 de enero de 2022**, con la finalidad de continuar realizando actividades conjuntas que posibiliten una óptima articulación entre la evaluación y otorgamiento de la certificación ambiental a cargo del **SENACE** con las opiniones y derechos sobre el patrimonio forestal y de fauna silvestre a cargo del **SERFOR**.
- 2.2 Modificar la Cláusula Décima Tercera del **CONVENIO**, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIONES

*Para los efectos que se deriven del **CONVENIO**, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria; asimismo, para cursar comunicaciones se establece como mesas de partes virtuales, las siguientes:*

- **SENACE:** mesa de partes virtual: <https://enlinea.senace.gob.pe/mpd/>
- **SERFOR:** mesa de partes virtual: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>

*Cualquier variación de mesa de partes virtual o domicilio, durante la vigencia del **CONVENIO**, producirá sus efectos después de los quince (15) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a la mesa de partes virtual se entenderá válidamente efectuada.”*

- 2.3 Incorporar la Cláusula Décimo Quinta al **CONVENIO**, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

“CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

***LAS PARTES** no ofrecerán, negociarán o efectuarán, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de su personal, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otros equivalentes; cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el convenio.*

*Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directo o indirectamente o a través de sus socios, personal, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes, legales, funcionarios, asesores u otras personas vinculadas a ellas.*

*Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a su contraparte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.”*

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que los demás términos y condiciones del **CONVENIO**, suscrito el 31 de diciembre de 2015, permanecen vigentes y con plena validez; asimismo, dejan constancia que la presente **ADENDA N° 3** forma parte integrante del **CONVENIO**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificación>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente **ADENDA N° 03, LAS PARTES** la suscriben digitalmente, con efectividad al 01 de enero de 2022, en la ciudad de Lima, en las fechas señaladas en cada una de las firmas.

LEVIN EVELIN ROJAS MELÉNDEZ
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna
Silvestre - SERFOR

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace